

¿Será mucho pedir abogar por las cooperativas y mutualidades? ¿Qué se ha hecho en España para favorecer el desenvolvimiento de la mutualidad y de la cooperación?—pregunta D. Julian Juderías—. Y contesta este mismo sociólogo (1): “Nada; al contrario, dificultarlo, á no ser que revista carácter eminentemente religioso ó benéfico é imponerle onerosos y desproporcionados tributos tan pronto tome aspecto económico, impidiendo el ahorro en esta forma. Mientras los demás países favorecen la mutualidad nosotros la combatimos, que no otra cosa significa el ponerle trabas y obstáculos.”

Con tales antecedentes no es necesario hablar de la legislación social, que de dar un paso más constituiría un ejemplo de pragmatismo político, al no realizarse una acción de conjunto, única que por ser armónica evita se pierdan iniciativas y esfuerzos materiales.

La parte moral de la mendicidad es de las que primero saltan á la vista. De un lado la mendicidad *resigada en su degenerado, pero cómodo estado*, aumentando estigmas de morbosidad repugnante para que los irreflexivos las subvencionen; y de otro, los que sucumben en la guardilla ó en el hospital antes que demandar limosna. ¿Quién no recuerda múltiples casos de mendigos que eran prestamistas en usura, cuentarrentistas, propietarios y aun industriales? En cambio los que socorren con la caridad domiciliaria encuentran la verdadera miseria que, protegida, puede ser arrancada de la legión de mendigos. Por todo ello el problema es cuestión de moral. Para los primeros al estudiar su remedio, en cuanto á los segundos por las obligaciones de los individuos, de la Sociedad y del Estado que deben atenderlos. Y ya que de ello hablamos. ¿Quién no recuerda la situación en que el Estado—no hay que prostituir la palabra justicia—sume á las familias de los presos y aun al preso mismo? ¡Dura lección de miseria nos dan los que se erigen en directores!

El que cae en la mendicidad difícilmente se salva de ella, pocos son los mendigos que á su impulso salen del fango, aunque con ello sufra la vida de los suyos, por lo que hizo notar Salillas (2), que “el

(1) El problema de la mendicidad en los grandes centros de población.

(2) Hampa, página 414.